ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia *"Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico del respectivo territorio"* y en su artículo 325 establece que: *"…el Distrito Capital podrá conformar un área metropolitana con los municipios circunvecinos y una región con otras entidades territoriales de carácter departamental."*

Adicionalmente, la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30 establece *"(…)* ***Región Administrativa y de Planificación.*** *Son Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal(…)",* y además señala: *"(…)De conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas, y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio la región administrativa y de planificación que consideren necesaria para promover el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes."*

Teniendo en cuenta el anterior marco normativo, mediante el Convenio 1676 del 25 de septiembre de 2014 se constituyó la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE - Región Central, mediante la asociación entre Bogotá Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima y según Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Consejo Directivo de la RAPE - Región Central, la entidad es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Bajo este contexto, mediante el Acuerdo Regional 007 de 2015 se definieron las funciones de las áreas de la entidad, entre ellas las de la Dirección Corporativa que son, entre otras, las siguientes:

- Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los servicios generales y de apoyo logístico para el correcto funcionamiento de la RAPE- Región Central.

- Ejecutar y controlar los procesos de administración, adquisición de bienes y servicios, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la RAPE Región Central, velando por el cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

Para contribuir con el cumplimiento de estas funciones, se requiere contratar el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de las cajoneras pertenecientes a los escritorios, las sillas tipo operativo y el archivo metálico rodante de la entidad, que por su deterioro y uso requiere de este servicio para su buen funcionamiento y conservación, así las cosas y después de realizar la inspección correspondiente a estos elementos, se definieron las necesidades de mantenimiento y limpieza de estos elementos.

En consecuencia, la Dirección de Corporativa en aras de contar con el servicio de mantenimiento de los elementos ubicados en el Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura **(Av. Calle 26 N°59 - 41/65**) (oficina 702), considera viable adelantar el proceso para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección Corporativa en aras de preservar y mantener en optimas condiciones de uso el mobiliario de la sede principal y cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, requiere realizar el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de los muebles de la entidad, que consiste en el ajuste y mantenimiento de las cajoneras metálicas incluidas las llaves de estas, ajuste en tornillería, tuercas y mecanismos de las sillas operativas, mantenimiento del módulo mecánico rodante de dos cuerpos de doble consulta, mantenimiento de la silla tipo gerente y cambio de tapizado de la silla tándem, ubicadas en el Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura **(Av. Calle 26 N°59 - 41/65)** oficina 702 respectivamente, y de esta manera fortalecer las acciones administrativas enfocadas a la preservación del mobiliario y confort de los servidores y visitantes de la entidad.

Dentro del inventario de la entidad, se encuentran bienes muebles que constituyen la dotación de todas y cada una de las oficinas que permiten el cabal cumplimiento de las funciones y misiones institucionales, así como un puesto de trabajo digno para los servidores, tales elementos con el paso del tiempo y el uso sufren un deterioro normal que exige un constante mantenimiento para su buen funcionamiento.

Los bienes objeto del mantenimiento preventivo y correctivo, son entre otros: escritorios, sillas, archivadores metálicos, muebles rodantes, y demás registrados como mobiliario en el aplicativo TNS de la entidad, el funcionamiento óptimo de los bienes muebles garantiza y facilita la gestión de la entidad, a la vez que proporciona a los servidores públicos, espacios confortables para el desarrollo de sus tareas, preservando su integridad física y mejorando su buen desempeño laboral.

Para atender este requerimiento se hace necesario contratar una persona natural o jurídica especialista en el mantenimiento preventivo y correctivo para la conservación de dichos bienes, con el fin de mantenerlos en buenas condiciones de uso, adicionalmente, con la contratación que se haga se pretende obtener las siguientes ventajas: mayor duración de los muebles e instalaciones y disminución de costos por la identificación oportuna de daños.

3. OBJETO.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Mantenimiento cajonera metálica RH, 2 auxiliares, 1 de arch, 2x1, frente liso angular, de (0,71) Hx (0,37) AX (0,53) F. mts, Incluye llaves	**50**
2	Repuesto- ajustes, tornillería, guasas, tuercas silla ergonómicas.	**65**
3	Repuesto- Lavado de sillas ergonómicas, operativa gerencial.	**65**
4	Repuesto- cilindro gas gerente H=24 A 30,5	**1**
5	Re tapizado cambio de paño silla tándem	**1**
6	Mantenimiento modulo rodante mecánico de 2 cuerpos doble consulta de (2,15) H X (0,85) A X (1,94) F. mts	**2**
7	Placa metálica de marcación inventario de 2x1 de (0,02) H X (0,01) A X (0) F.mts	**100**

5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
56101500	56 Muebles, Mobiliario y decoración	10 Muebles de alojamiento	15 Muebles
56101700	56 Muebles, Mobiliario y decoración	10 Muebles de alojamiento	17 Muebles de oficina

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Suministrar todos los repuestos nuevos (antes de usarlos), los cuales serán aprobados por el supervisor, de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas.

2. Asumir los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento y mantenimiento de los elementos objeto del presente contrato.
3. Tomar a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutar todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y los demás costos que puedan ser necesarios para garantizar que el servicio de mantenimiento adquirido cumpla con las especificaciones técnicas.
4. Garantizar que el sistema de archivo rodante quede firme y estable en su posición definitiva, nivel y sus elementos correctamente conectados.
5. Proveer por su cuenta todos los elementos conectores y de ferretería requeridos para el correcto mantenimiento de los muebles.
6. Garantizar que todos los elementos y mecanismos de soporte de las superficies queden alineados garantizando que las unidades colgadas de ellas queden niveladas.
7. Reemplazar por su cuenta cualquier elemento que se dañe en el proceso de mantenimiento.
8. Garantizar que las superficies expuestas queden libres de abolladuras, marcas de herramientas, arrugas, manchas, juntas abiertas o de cualquier otro defecto.
9. Garantizar que todos los elementos queden asegurados con herrajes que eviten que se desmonten, se desajusten o se caigan accidentalmente.
10. Atender los requerimientos exigidos por la Administración del Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura en el momento de realizar el mantenimiento solicitado en la oficina 702.
11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado del contrato, en la ciudad de Bogotá se invitó a cotizar vía correo electrónico a las siguientes empresas: **GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES Y LEONARDA SOLUCIONES SAS**, como se evidencia en los anexos, de esta forma se procedió a efectuar el análisis comparativo de precios de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO RAPE	
			VR. UNIT.	SUBTOTAL	VR. UNIT.	SUBTOTAL	VR. UNIT.	SUBTOTAL
1	Mantenimiento cajonera metálica RH, 2 auxiliares, 1 de arch, 2x1, frente liso angular, de (0,71) Hx (0,37) AX (0,53) F. mts, Incluye llaves	50	$ 37,000	$ 1,850,000	$ 45,078	$ 2,253,900	$ 41,039	$ 2,051,950
2	Repuesto- ajustes, tornillería, guasas, tuercas silla ergonómicas.	65	$ 11,000	$ 715,000	$ 15,000	$ 975,000	$ 13,000	$ 845,000
3	Repuesto- Lavado de sillas ergonómicas, operativa gerencial.	65	$ 16,000	$ 1,040,000	$ 25,000	$ 1,625,000	$ 20,500	$ 1,332,500
4	Repuesto- cilindro gas gerente H=24 A 30,5	1	$ 18,000	$ 18,000	$ 20,357	$ 20,357	$ 19,179	$ 19,179
5	Re tapizado cambio de paño silla tándem	1	$ 90,000	$ 90,000	$ 150,000	$ 150,000	$ 120,000	$ 120,000
6	Mantenimiento modulo rodante mecánico de 2 cuerpos doble consulta de (2,15) H X (0,85) A X (1,94) F. mts	2	$ 200,000	$ 400,000	$ 373,978	$ 747,956	$ 286,989	$ 573,978
7	Placa metálica de marcación inventario de 2x1 de (0,02) H X (0,01) A X (0) F.mts	100	$ 3,500	$ 350,000	$ 1,850	$ 185,000	$ 2,675	$ 267,500
	SUBTOTAL		$ 375,500	$ 4,463,000	$ 631,263	$ 5,957,213	$ 503,382	$ 5,210,107
	IVA 19%		$ 71,345	$ 847,970	$ 119,940	$ 1,131,870	$ 95,642	$ 989,920
	TOTAL		$ 446,845	$ 5,310,970	$ 751,203	$ 7,089,083	$ 599,024	**$ 6,200,027**

Nota: algunos de los valores aquí referenciados se aproximaron al entero más cercano, por cuanto los valores cotizados fueron presentados con decimales.

Para presentar su oferta, cada proponente debe tener en cuenta que el valor unitario ofertado por cada ítem, antes de IVA, NO puede superar el valor unitario promedio establecido por la entidad, el cual se encuentra registrado en la columna denominada VALOR UNITARIO de la columna PROMEDIO RAPE, so pena de incurrir en causal de rechazo.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
COTIZACIÓN 1	$5,310,970
COTIZACIÓN 2	$7,089,083
PROMEDIO RAPE	**$6,200,027**

Una vez realizado el análisis correspondiente al servicio de mantenimiento objeto del presente proceso, se definió el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, con cargo a la vigencia 2018, por la suma de hasta **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL VEINTISIETE PESOS ($6,200,027) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar.**

Para respaldar el valor del contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. de mayo de 2018 por valor **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL VEINTISIETE PESOS ($6,200,027) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar**, expedido por el Profesional Especializado Código 222 Grado 04 responsable de Gestión Financiera de la Dirección Corporativa.

9. FORMA DE PAGO.

La RAPE Región Central, pagará al contratista, el valor del presente contrato de compraventa en un (1) único pago, contra prestación del mantenimiento realizado, anexando para ello lo siguiente:

a) Factura o cuenta de cobro.
b) Certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales (según aplique).
c) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
d) Suscripción del acta de liquidación.

10. EXPERIENCIA.

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas o facturas cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener entre otras la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección, teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de no tener certificaciones de los contratos deberá adjuntar copia de los contratos con el acta de liquidación que demuestre la efectiva ejecución de este.

Cuando se acredite la experiencia a través de facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

11. PLAZO.

El plazo contemplado para la ejecución del contrato será de **diez (10) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código Rubro	Descripción	Nº CDP	Fecha	Valor
2.1.02.02.15	**Mantenimiento**			**$6.200.027**

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se anexa matriz de riesgo

14. GARANTÍA DE CUMPLIMENTO.

Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia
Cumplimiento	10%	Valor total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Valor total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Código 219 Grado 02 encargado del Proceso de Gestión de Bienes y Servicios, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Contratos de la Dirección Corporativa.

16. ANEXOS.

DOCUMENTOS EXIGIDOS ANEXOS CON AL ESTUDIOS PREVIO	OBSERVACIONES
1. CDP	
2. Matriz de Riesgos	
3. Oferta Económica	